

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	430225
Número de orden de compra a modificar:	124258
Total de la Orden de Compra:	87,737,537.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si
Entidad compradora:	Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Atlantico
Nombre del solicitante:	Irina BOLEMO GARRIDO
Proveedor:	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-09 15:43:55

Detalle o justificación

se liquida unilateralmente mediante resolución 119 de fecha 22-11-2024 la cual se anexa



Firma ordenador del gasto

Nombre: *Ataliba Hernández*

Documento: *93126622*

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

RESOLUCIÓN NO. 119

(FECHA: 22-11-2024)

Por medio de la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 005-124258, celebrado entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.

El Director de la Agencia Logística Regional Caribe en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, Resolución No.663 del 10 de junio de 2019 y Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de febrero de 2024 se suscribió con MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S, el contrato No 005-124258-2024 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE HUEVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES, Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE** por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCT/E (87.737.537,00)** con plazo de ejecución inicial día 31 de MARZO de 2024.

Que el señor TSD CRIATIAN NUÑEZ, en su calidad de supervisor del contrato, suscribió actas de fechas 24-01-2024 por valor de \$32.807.494 y 21-03-2024 por valor de \$54.930.043, en la cual deja constancia del recibido a satisfacción.

Que el día 4-03-2024 se realizó adición por valor de **VEINTI NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVEMIL DOS PESOS (\$29.329.002,00)** quedando un valor total del contratos por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCT/E (87.737.537,00)**

Que mediante correo electronico se ha solicitado el cargue de las facturas de la oeden de compra a fin de continuar con el tramite de liquidacion y a la fecha no se ha optenido repuesta poe la empresa tal como se relaciona en los correos a continuacion:

Correo 1 solicitando cargue de facturas orden de compra 124259 de fecha 11/09/2024

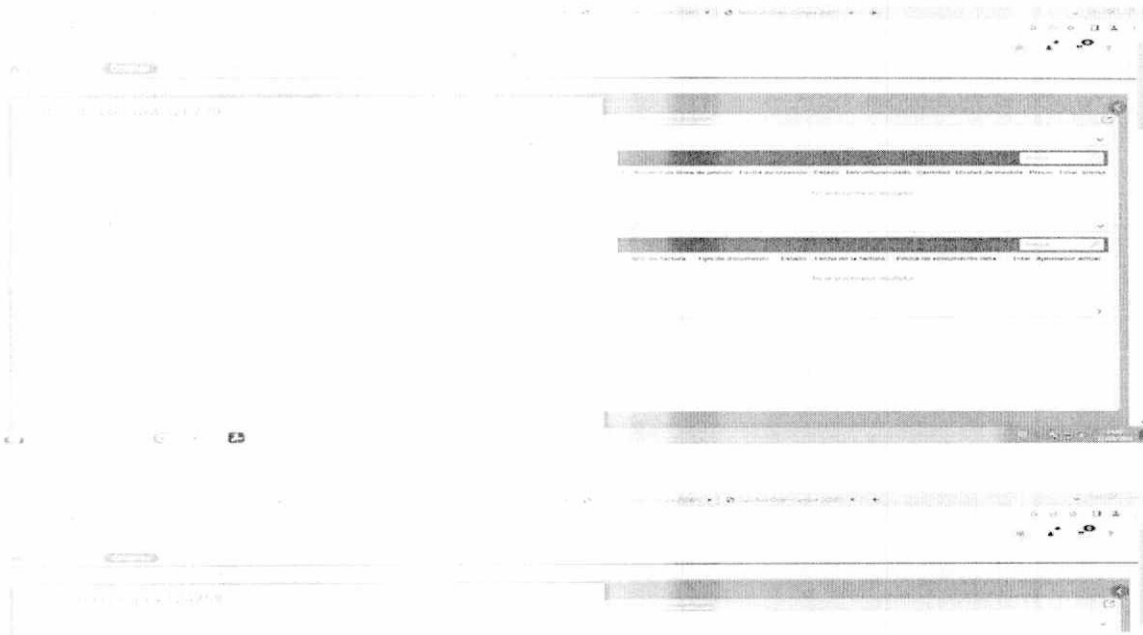
RV: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779

Irina Bolemo <irina.bolemo@agencialogistica.gov.co>

miércoles 11/09/2024 14:42

ventas.institucionales@makro.com.co; Andres, (Mr) Mejia

cristian.agamez@agencialogistica.gov.co; Cristian Camilo Nuñez morillo



Correo 2 que el día 16-09-2024 se recibo solicitud de la empresa makro de los numero de factura a cargar

De: Institucionales, Mr. (Ventas) [mailto:ventas.institucionales@makro.com.co]

Enviado el: lunes, 16 de septiembre de 2024 11:50

Para: Irina Bolemo ; Andres, (Mr) Mejia

CC: cristian.agamez@agencialogistica.gov.co; Cristian Camilo Nuñez morillo

Asunto: RE: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779

Buenos Días
Cordial saludo,

Respetada Irina, de conformidad con su solicitud, solicitamos de manera respetuosa nos sean indicados los números de las facturas requeridas, en aras de proceder con el respectivo cargue a la plataforma.

Quedo muy atenta.

De: Irina Bolemo <irina.bolemo@agencialogistica.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 14:42

Para: Institucionales, Mr. (Ventas) <ventas.institucionales@makro.com.co>; Andres, (Mr) Mejia <andres.mejia@makro.com.co>

CC: cristian.agamez@agencialogistica.gov.co <cristian.agamez@agencialogistica.gov.co>; Cristian Camilo Nuñez morillo

<cristian.nunez@agencialogistica.gov.co>

Asunto: RV: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779

ALERTA: Este mensaje se originó fuera de la red de Makro. PRECAUCIÓN al ingresar a links o al abrir los archivos adjuntos | ALERTA: Esta mensagem foi originada fora da rede Makro. CUIDADO ao clicar em links ou abrir arquivos anexos. | ALERT: This message originated from outside Makro's network. BE CAREFUL before clicking any link or attachment.

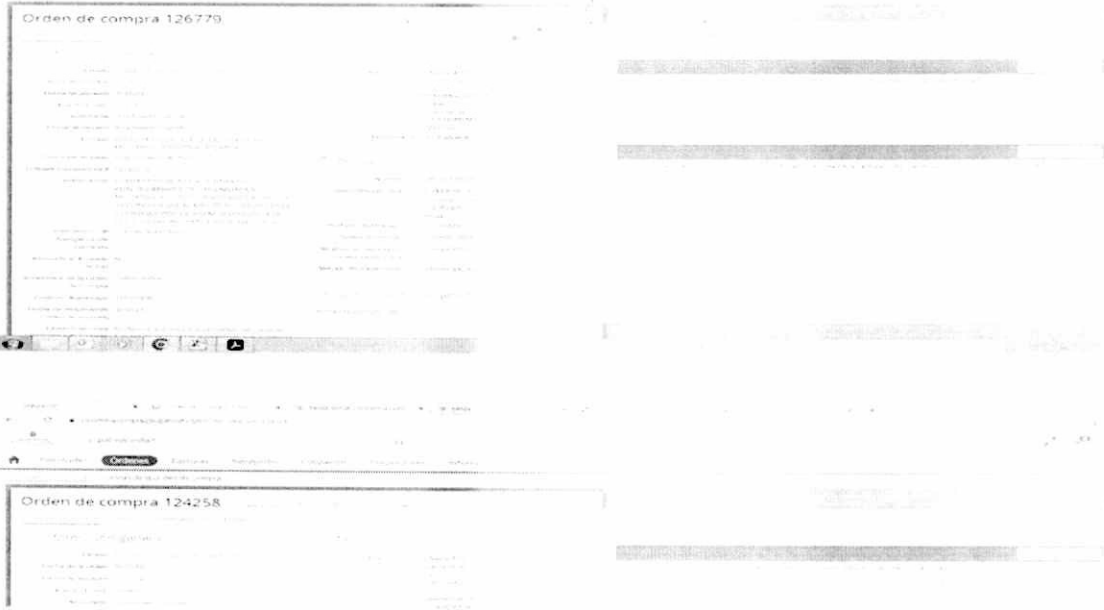


Correo 3 solicitando cargue de facturas orden de compra 124258 de fecha 16/09/2024

RE: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779
Institucionales, Mr. (Ventas) <ventas.institucionales@makro.com.co>

Seguimiento. Comienza el lunes, 16 de septiembre de 2024 a las 11:50
Mensaje recibido el 16-09-2024 14:41

Fecha: **lunes 16/09/2024 11:50**
De: Irina Bolemo ; Andres, (Mr) Mejia
cristian.agamez@agencialogistica.gov.co; 'Cristian Camilo Nuñez morillo'



Correo 4 de fecha 17-09-2024 se le dio respuesta a la solicitud anexandole la relacion de pagos a fin de que fueran cargadas las facturas.

RV: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779
Irina Bolemo <irina.bolemo@agencialogistica.gov.co>

Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para ver la conversación completa.

Fecha: **martes 17/09/2024 12:41**
De: 'Ventas Institucionales' <ventas.institucionales@makro.com.co>; 'Andres, (Mr) Mejia'
'Cristian Camilo Nuñez morillo'

Mensaje: REP_EPG036_Relacion_Pagos (14).xlsx (33 KB)

Cordial saludo remito información solicitada para cargue de facturas en plataforma para los meses de agosto. De igual forma reitero la solicitud de firma de las liquidaciones que están pendiente.

De: Mauricio Moreno Pava <mauricio.moreno@agencialogistica.gov.co>
Enviado el: martes, 17 de septiembre de 2024 10:20
Para: 'Irina Bolemo'
Asunto: RE: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779

Buen día lo requerido

De: Irina Bolemo <irina.bolemo@agencialogistica.gov.co>
Enviado el: lunes, 16 de septiembre de 2024 2:41 p. m.
Para: 'Mauricio Moreno Pava' <mauricio.moreno@agencialogistica.gov.co>
Asunto: RV: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779

Cordial saludo por favor enviar control de gago de las ordenes de compra que se encuentran en proceso de pago que antecede:
Orden 129149 crp 26924
Orden 126779 crp 16624
Orden 124258 crp 4124

De: Institucionales, Mr. (Ventas) <ventas.institucionales@makro.com.co>
Enviado el: lunes, 16 de septiembre de 2024 11:50
Para: Irina Bolemo ; Andres, (Mr) Mejia
CC: cristian.agamez@agencialogistica.gov.co; 'Cristian Camilo Nuñez morillo'
Asunto: RE: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779

Buenos Días
Cordial saludo,

Respetada Irina, de conformidad con su solicitud, solicitamos de manera respetuosa nos sean indicados los números de las facturas requeridas, en aras de proceder con el respectivo cargue a la plataforma.

Quedo muy atenta.

De: Irina Bolemo <irina.bolemo@agencialogistica.gov.co>

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (subraya fuera de texto)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Que del vencimiento del plazo de ejecución al día de hoy han transcurrido 06 meses, es decir la entidad se encuentra dentro del plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que teniendo en cuenta que la finalidad de la liquidación es determinar el estado de las prestaciones que surgieron del contrato y poner punto final a la relación como ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia se trata de un trámite cuyo objetivo primordial consiste en determinar quién le debe a quién, qué o cuánto le debe y por qué se lo debe.¹

Que así mismo en jurisprudencia del Consejo De Estado manifiesta que la liquidación del contrato implica un ajuste de cuentas definitivo, en ella se fija lo que a la terminación del contrato la entidad queda debiendo al contratista o lo que este le quedo debiendo, por causa de las obligaciones cumplidas en el desarrollo del contrato (...) que deben ser resueltos en el acta de liquidación.²

Que de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el funcionario encargado del control de la ejecución del contrato verificó que durante la ejecución del contrato, el contratista certificó y efectuó el pago de las obligaciones frente a los aportes de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores empleados en la ejecución del contrato y así mismo efectuó el pago de los contratos celebrados para el cumplimiento del objeto contractual durante la vigencia.

Que de acuerdo con lo anterior se puede establecer que las partes se encuentran a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato No 005-124258-2024, teniendo en cuenta los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo estipulado en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ARTÍCULO 76. OPORTUNIDAD Y PRESENTACIÓN. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

¹ JORGE BENDECK OLIVELLA, Ministro de Obras Públicas y Transporte. "Exposición de motivos al proyecto de Ley nº 149 de 1992, Senado, por el cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública", en Gaceta del Congreso, año I, nº 75, 23 de septiembre de 1992, p.21.

² Sentencia 9477, M.P.: CAROS BETANCOURT JARAMILLO, actor: DAVID VEGA LUNA

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.
Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme la presente resolución se publicará en el SECOP.

Dada en Cartagena D. T y C., el día 22 del mes de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe



Elaboró TSD Jessica Fuentes
Tecnico Grupo de Contratos ALRCA



Revisó y Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo Contratos ALRCA

Anexo: Reporte relación de pagos contrato 005-124258-2024



Cartagena De Indias, 22-11-2024

N° 2024140410065351-ALRCA-CT-CTR-14041

AL: Señor: ANDRES RUIZ BERRIO
Representante legal de: MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.
NIT: **900059238-5**
Dirección: Calle 152 No. 19-12
Teléfono: 6782169
E-mail: notificaciones@makro.com.co
Bogotá, Distrito Capital

ASUNTO: **Liquidación unilateral del Contrato No.005-124258-2024**

Por medio de la presente se le invita a liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No.005-124259-2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE HUEVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES, Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE** por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCT/E (87.737.537,00)**, para lo cual se envía acta de liquidación unilateral para ser verificada y suscrita por el contratista.


En caso de presentarse alguna observación u objeción con la liquidación, debe enviar correo electrónico al coordinador de contratos irina.bolemo@agencialogistica.gov.co o a la funcionaria alvaro.bustillo@agencialogistica.gov.co dentro de los dos (02) siguientes días a la recepción de este documento por correo electrónico.


La liquidación en firme se publicará en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente,

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Anexo: Acta de Liquidación unilateral

Elaboró: 
Técnico de Contratos

Revisó y Aprobó: 
Coordinadora Grupo Contratos

“La unión de nuestras Fuerzas”